

30
años

"2013 – Año del trigésimo aniversario
de la recuperación de la democracia"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA || 11450

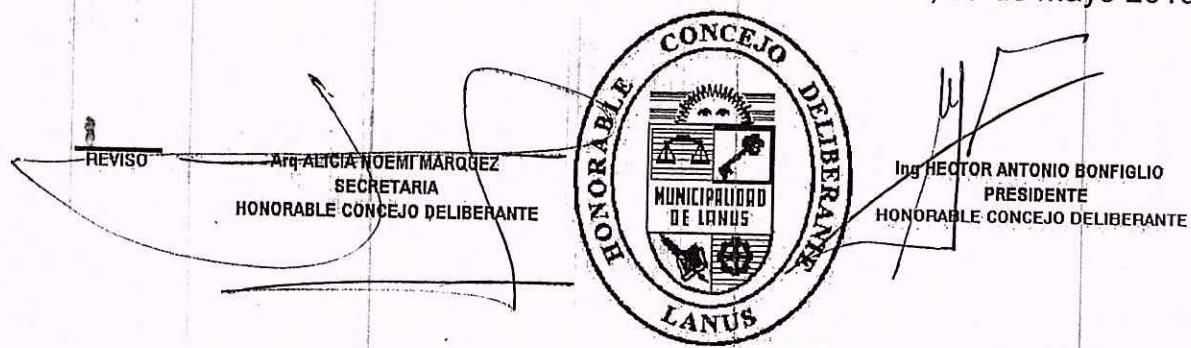


Artículo-1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un CONVENIO DE CANCELACION DE ALQUILERES Y SERVICIOS, con los Sres. Ana Tredici, D.N.I Nº 13.774.691, y Ricardo Alberto Velasco, D.N.I Nº 10.175.068, ambos con domicilio en la calle Pergamino Nº 1980 de Lanús Este, por el cual se abone a los mismos la suma total y definitiva de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), en concepto de alquileres y servicio de agua corriente, correspondiente al inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 1762 de Lanús Este, y referidos al período comprendido desde el mes de diciembre de 2010 hasta el mes de enero de 2013 inclusive, a efectivizarse luego de transcurridos treinta (30) días hábiles de suscripción del convenio.-

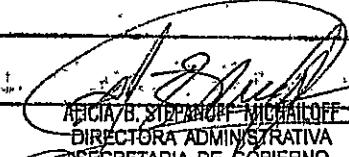
Artículo-2º.-Autorízase a la Secretaría de Economía y Finanzas a liquidar a favor de los Sres. Ana Tredici, D.N.I Nº 13.774.691, y el Sr. Ricardo Alberto Velasco, D.N.I Nº 10.175.068, ambos con domicilio en la calle Pergamino Nº 1980 de Lanús Este, la suma total y definitiva de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00).-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de mayo 2013.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 106
DE FECHA 24 MAY 2013

Registrada bajo el N° 1450	
	
ALICIA B. STEPANOFF-MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIRME DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa de Departamento
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



1061
DECRETO N°

Lanús, 24 MAY 2013

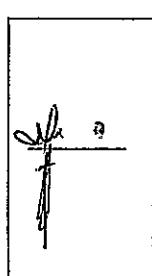
Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 88 del expediente N° S-67.726-11 y sus agregados (O-875.501-12, G-875.575-12 y S-67.726-11 Alcance N° 0001) (H.C.D. N° 00186/D/13).

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de mayo de 2013, obrante a fs. 88 del expediente N° S-67.726-11 y sus agregados (O-875.501-12, G-875.575-12 y S-67.726-11 Alcance N° 0001) (H.C.D. N° 00186/D/13), por la cual se autorizan al Departamento Ejecutivo a suscribir un CONVENIO DE CANCELACION DE ALQUILERES Y SERVICIOS, con los Sres. Ana Tredici, D.N.I. N° 13.774.691 y Ricardo Alberto Velasco, D.N.I. N° 10.175.068, ambos con domicilio en la calle Pergamino N° 1980 de Lanús Este, por el cual se aboné a los mismos la suma total y definitiva de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), en concepto de alquileres y servicio de agua corriente, correspondiente al inmueble sito en la calle Sarmiento N° 1762 de Lanús Este, y referidos al período comprendido desde el mes de diciembre de 2010 hasta el mes de enero de 2013 inclusive, a efectivizarse luego de transcurridos treinta (30) días hábiles de suscripción del mismo y a la Secretaría de Economía y Finanzas a liquidar a favor de los Sres. Ana Tredici, D.N.I.N° 13.774.691 y el Sr. Ricardo Alberto Velasco, D.N.I. N° 10.175.068, la suma total y definitiva de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00).

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 11450; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, y remítase a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales, Cultura y Educación.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

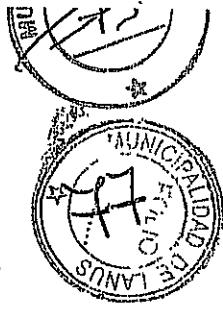


DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

5 - 67.726-11



CONVENIO DE CANCELACION DE ALQUILERES Y SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Lanús, sito en calle H.Yrigoyen 3863 de esta Ciudad de Lanús, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Darío Hugo Díaz Pérez, en adelante "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, la Sra. Ana TREDICI, D.N.I. N° 13.774.691, y el Sr. Ricardo Alberto VELASCO, D.N.I. N° 10.175.068, ambos con domicilio en la calle Pergamino 1980 de la localidad de Lanús, en adelante "los Locadores", se conviene en celebrar el presente acuerdo, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad reconoce adeudar a la parte Locadora los alquileres del inmueble sito en la calle Sarmiento 1762 de Lanús Este por el periodo comprendido desde el mes de diciembre de 2010 hasta el mes de enero de 2013 inclusive, así como el pago del agua correspondiente a dicho periodo.-

SEGUNDA: En razón de ello, la Municipalidad ofrece abonar por los conceptos mencionados la suma total y definitiva de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) pagadera en un solo pago a efectuar dentro de los treinta (30) días hábiles desde la firma del presente. Los Locadores, por su parte, aceptan expresamente la oferta y se comprometen a suscribir la documentación necesaria para instrumentar debidamente la cancelación de marras.-

TERCERA: Los Locadores aceptan expresamente la suma ofrecida y la forma de pago manifestando que, una vez cancelada la deuda en la forma y oportunidad indicada en las cláusulas precedentes, no tendrán nada más que reclamar en ningún concepto, asumiendo además el pago de los honorarios de la Dra. Juana Graciela Flores, Tº XVIII Fº 400 CALZ, y los gastos de las mediaciones iniciadas en autos: "TREDICI ANA C/ DIAZ PEREZ DARIO HUGO S/ COBRO DE ALQUILERES" y "TREDICI ANA C/ DIAZ PEREZ DARIO HUGO S/ DESALOJO POR FALTA DE PAGO", así como cualquier otro gasto devengado a raíz de los mencionados reclamos.-

CUARTA: Para todas las cuestiones judiciales que se susciten con motivo del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, sirviendo los domicilios fijados en el introito, de domicilios especiales, en los que serán válidas todas las intimaciones y notificaciones que se cursaren.-

Leído y ratificado todo lo anterior, en todas sus cláusulas, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto; en la Ciudad de Lanús a losdías del mes de marzo de 2013.-

SECRETARIA
DEPARTAMENTO JUDICIAL
LOMAS DE ZAMORA